



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, siete de julio de dos mil veinte

Radicado: 0500131050180 2019 00523 00

Demandante: LUCY AMPARO ARANGO YEPES

Demandados: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES Y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE
PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

Dentro del proceso ordinario laboral de la referencia, solicita el apoderado de la parte actora se ordene el emplazamiento de PROTECCIÓN S.A., como quiera que pese a haber recibido las comunicaciones para la notificación personal y por aviso, no ha comparecido a notificarse.

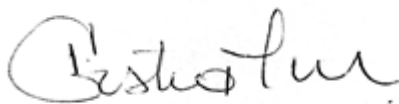
Para resolver la solicitud, debe indicarse que mediante auto del once de septiembre del año 2019, visible a folios 38, se inadmitió la demanda, requiriéndose a la parte actora para que aclarara cual era la entidad contra la cual dirigía la demanda, como quiera que en el poder indicaba que era contra COLPENSIONES y PORVENIR, pero en la demanda decía que contra PROTECCIÓN y COLPENSIONES, habiendo indicado mediante memorial de folios 39 que se dirigía contra COLPENSIONES Y PORVENIR y así fue admitida la demanda.

Pese a lo anterior, la parte actora allegó constancias del envío de las comunicaciones tanto para la notificación personal, como por aviso, dirigidas a PROTECCIÓN S.A., habiéndose presentado esa entidad el pasado 20 de febrero del año en curso a notificarse de la demanda.

Así entonces, se advierte que no resulta posible acceder a la solicitud de emplazar a PROTECCIÓN S.A., teniendo en cuenta que no es parte en el presente proceso y además de ello ya fue notificada, en su lugar se requiere al apoderado de la parte actora para que realice las gestiones tendientes a la notificación de PORVENIR S.A., como quiera que es esta entidad la codemandada que falta por notificarse.

Por todo lo anterior, debe dejarse sin efectos la notificación realizada a PROTECCIÓN S.A. el pasado 20 de febrero de 2020, visible a folios 56.

NOTIFÍQUESE



ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 47 del 8 de julio
de 2020.



Secretario